

I.8. Crítica al mercado como mecanismo

La concepción del funcionamiento del mercado que hemos expuesto es una versión simplificada de los fenómenos reales que tratamos de explicar. En este sentido, el conjunto de explicaciones conforman un **modelo económico**, con las limitaciones que hemos referido al tratar el tema de la metodología que sigue la teoría económica.

Aparece de este modo el peligro de que la lógica formal y precisión de los modelos hagan olvidar los *supuestos* y *condiciones* sobre la base de los cuales se desarrollan. Cuando son olvidados estos supuestos, se da lugar a la concepción del mercado como un mero *mecanismo* que funcionaría independientemente de la voluntad y de las circunstancias reales de un sistema económico. El empleo de la palabra mecanismo en relación con el mercado asimila los procesos de mercado con procesos mecánicos preestablecidos por una relación fija e invariable de causa y efecto.

I.8.1. Economía y *supuestos antropológicos*

Una de las simplificaciones en que incurre la interpretación mecanicista se puede apreciar claramente en el caso del supuesto del *homo economicus*. Según el mismo, el *agente económico*, y con él la persona, es un actor

económico virtual que sólo actúa en categorías económicas con objetivos fijos, por ejemplo, la maximización de la utilidad como consumidor, maximización del beneficio como productor.

En determinadas situaciones teóricas o abstractas, estos supuestos permiten obtener soluciones unívocas en cuanto a afirmaciones y resultados posibles. En cierto sentido, este procedimiento es similar a los ensayos de laboratorio de otras disciplinas científicas y ayuda a explicar las interrelaciones fundamentales entre las distintas variables. Sólo dentro del conjunto de supuestos de estos modelos se pueden tener en cuenta los resultados de los mismos, no así cuando se trata de la observación de personas concretas en la *realidad económica existente*.

Todos los sujetos económicos, incluidas las empresas e instituciones, actúan a través de personas que deciden en función de sí mismas o en función de otros. La *visión del hombre* utilizada como hipótesis por la teoría económica refleja al ciudadano que actúa racionalmente en función de sus intereses económicos. En su acción se enfrenta a **restricciones legales** escritas y **normas ético-morales**.

Queda así de manifiesto que la *teoría económica* es también una *teoría de la conducta*. Existe un gran número de factores que influyen sobre el comportamiento de los sujetos económicos frente al hecho económico. A modo de ejemplo, podemos citar la situación de mercado, su percepción por parte de los que toman decisiones y el nivel de información de los mismos, los móviles e intereses de los actores, etc. La decisión se tomará en función de la importancia de cada uno de estos factores.

1.8.2. Leyes económicas y excepciones

La vida concreta de una sociedad y el comportamiento de las personas reales se reflejan sólo parcialmente en los *modelos* estudiados. Hay que tener especialmente en cuenta que los modelos basados en una determinada hipótesis de comportamiento generan soluciones que pueden ser consideradas como reglas generales, pero que cuando se supone una hipó-

tesis de conducta distinta también se producen soluciones distintas que pueden ser calificadas como *excepciones* a la regla.

Un ejemplo es la regla que afirma que un bien es menos demandado si sube su precio (ley de la demanda). Ante esta reacción de la mayoría de los demandantes, una persona puede, sin embargo, decidir lo contrario e incrementar su demanda, como sucede en el caso que se denomina *efecto snob*, en el que se demanda precisamente porque son pocas las personas que todavía pueden adquirir el producto. Esta reacción es la *excepción a la regla*, cuya condición previa es el comportamiento habitual de los consumidores *normales*.

Puede también haber una **decisión racional** si, a pesar del aumento de precio, todos los demandantes desean comprar una mayor cantidad del producto en cuestión. Se trata de una respuesta lógica si todos los demandantes esperan un mayor aumento del *precio a futuro*. En esta situación de mercado, la decisión racional regular es el incremento de la demanda del producto para evitar futuros incrementos si no se quiere renunciar al bien en cuestión.²

Aun cuando los actores toman decisiones nuevas cada vez que actúan en el mercado, su comportamiento en *condiciones normales* se caracteriza por una gran fiabilidad. Las experiencias sobre la conducta humana acumuladas a través del tiempo permiten a la teoría formular enunciados básicos acerca de los patrones de reacción, constituyéndose en una base que permite establecer **pronósticos confiables**. Los diagnósticos e instrumentos económicos se aplican con éxito también en otras disciplinas de las ciencias sociales, por ejemplo, en las ciencias políticas y en la investigación empírica social.

2 Ambos ejemplos fueron tomados del artículo “Mecanismo de mercado”, por Hermann Schneider, en Hasse, Rolf H., Schneider, Hermann, Weigelt, Klaus (ed.), (2008). *Diccionario de Economía Social de Mercado, Política Económica de la A a la Z*, 3ra. Ed., Buenos Aires, KAS.

I.8.3. Competencia como orden artificial

En el proceso del mercado, un gran número de personas diferentes toma decisiones nuevas en función de situaciones cambiantes; por lo tanto, no se trata de un *mecanismo* en el sentido auténtico de la palabra. Estas consideraciones deben ser tomadas en cuenta para evitar malentendidos y malas interpretaciones a la hora de emplear el término *mecanismo de mercado*.

Ciertas corrientes del pensamiento económico han pretendido asimilar el mercado a un *mecanismo natural* que funciona independientemente de otros factores. El interés propio de los agentes en un contexto de competencia produciría resultados invariables con respecto a las circunstancias. Su origen, asimismo, no dependería de una larga serie de decisiones, leyes y descubrimientos, sino que se habría dado espontáneamente.

Un *orden de competencia* que permita realizar los objetivos que enumeramos más arriba, como la experiencia histórica pone de manifiesto, no surge por sí solo, sino que debe ser creado y protegido. Para ello se establecen *condiciones institucionales* generales (*reglas de juego*) que garanticen que los procesos de mercado, siempre que ello sea posible, se desarrollen como procesos de competencia.

Palabras clave

Modelo económico
Mecanismo de mercado
Agente económico
Supuestos antropológicos
Normas ético-morales
Restricciones legales
Leyes económicas
Decisión racional
Pronósticos
Orden de competencia